



Para despachos de oficio quarto misa

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII

EL REY.

Con fecha de diez y nueve de Marzo próximo pasado se sirvió expedir mi Augusto Padre el Real Decreto del tenor siguiente: *Como los achaques de que adolezco no me permiten soportar por mas tiempo el grave peso del gobierno de mis Reynos, y me sea preciso para reparar mi salud gozar en clima mas templado de la tranquilidad de la vida privada, he determinado, despues de la mas seria deliberacion, abdicar mi Corona en mi heredero y mi muy caro hijo el Príncipe de Asturias. Por tanto es mi Real voluntad que sea reconocido y obedecido como Rey y Señor natural de todos mis Reynos y Dominios. Y para que este mi Real Decreto de libre y espontánea abdicacion tenga su exácto y debido cumplimiento, lo comunicareis al Consejo y demas á quienes corresponda. Dado en Aranjuez á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos y ocho.*
=YO EL REY.= A Don Pedro Cevallos. En consecuencia tuve á bien expedir otro Real Decreto con fecha del siguiente dia veinte del expresado mes de Marzo, por el que vine en aceptar, y acepto en debida forma dicha abdicacion y renuncia de la Corona hecha por el referido Rey mi augusto Padre, y mandar se levanten en el Reyno los Pendones por mí, y en mi Real nombre, y me tengan desde ahora en adelante por su Rey y Señor natural, executándose todas las ceremonias que se acostumbran en semejantes casos. Publicado en mi Consejo de las Indias acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Real Cédula, por la qual mando á mis Vireyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores de las Provincias de mis Reynos de Indias é Islas adyacentes, y Filipinas, que respecto haber recaído en mi Real Persona todos los Reynos, Estados y Señoríos pertenecientes á la Corona de España, en que se incluyen los de Indias, y hallándome en la posesion, propiedad y gobierno de



ellos, dispongan publicar el contenido de esta mi Real Cédula con la solemnidad que en semejantes casos se hubiere acostumbrado, para que llegue á noticia de aquellos mis amados vasallos, y me reconozcan por su legítimo Rey y Señor natural, obedeciendo mis Reales órdenes, y las que en nombre mio les dieren dichos mis Vireyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, y demas (á quienes he habilitado para continuar en sus respectivos destinos por otro Real Decreto) en todo lo perteneciente al buen régimen, conservacion y aumento de los expresados Dominios de Indias, á fin de que se mantengan con la quietud y buena administracion de justicia que conviene al servicio de Dios y mio. Asimismo mando á los Concejos, Justicias y Regimientos, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de las Ciudades y Villas de dichos mis Reynos de Indias, que luego que reciban esta mi Real Cédula alcen Pendones en mi Real nombre con el de *Don Fernando Séptimo*, y hagan las demas solemnidades y demostraciones que en semejantes casos se requieren, acreditando el amor y fidelidad que siempre han manifestado al Real servicio de los Señores Reyes mis predecesores, lo qual espero continuarán en adelante; teniendo por cierto que atenderé con particular cuidado á todo lo que las tocare para hacerlas merced en lo que fuere justo y agraciable, manteniéndolas en paz y en justicia. Teniendo presente que en los mencionados mis Reynos y Provincias de Indias se halla el necesario papel sellado para el consumo de algun tiempo, he resuelto que las expresadas mis Audiencias den las providencias correspondientes para que en el que se hallare en el distrito de cada una se ponga la subscripcion siguiente: *Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo*, rubricada del Oidor Comisario del papel sellado, quien deberá comunicar la órden correspondiente á las demas partes que convenga, para que tenga puntual cumplimiento. Y últimamente mando á dichos mis Vireyes y Gobernadores Capitanes Generales, que en mi Real nombre participen mi exáltacion al trono á todos los Títulos de Castilla que residan en los distritos de sus respectivos mandos para su inteligencia

y satisfaccion. Y del recibo de este Despacho, y de lo
que en su virtud se executare, se me dará puntual aviso.

Fecho en *Madrid* á *Diez* de *Abril*
de mil ochocientos y ocho. = Yo el Rey = Por

mandado al Rey nuestro Señor.
Sivestre Colla

*Participando á los Vireyes, Presidentes, Audiencias, Goberna-
dores, y Ciudades de Indias é Islas Filipinas la abdicacion que
ha hecho de la Corona el Señor Rey Don Carlos Quarto en su muy
amado hijo Don Fernando, para que executen lo que se expresa.*



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

Participando a los Reyes, Presidentes, Audientias, Gobernadores, y Ciudades de Indias e Islas Filipinas la obediencia que ha hecho de la Corona el Señor Rey Don Carlos Quarto en su Rey- nado este Don Fernando, para que executen lo que se espriere.